



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Lima, 28 de Junio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000067-2020/JNAC/RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° - 2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000477-2020/GTI/RENIEC (13MAR2020) de la Gerencia de Tecnología de la Información; Informe N° 000077-2020/GTI/SGSTO/RENIEC (11MAR2020) de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 000977-2020/GPP/RENIEC (20MAY2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000076-2020/GPP/SGRM/RENIEC (20MAY2020) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000789-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (31MAY2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000217-2020/GAJ/RENIEC (31MAY2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante documentos de vistos la Gerencia de Tecnología de la Información, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo a su cargo, pone a consideración la posibilidad de dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-264-GI/SGSTO/002, denominada "Uso, Asignación y Control de Usuarios del Software de Consulta Legal", aprobada en su primera versión, mediante Resolución Jefatural N° 333-2010/JNAC/RENIEC (19ABR2010) por cuanto su contenido, además de encontrarse desfasado, presentaría sobre regulación respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Suministro de Información, suscrito por el MINJUSDH (ahora MINJUS) y el RENIEC, de duración indeterminada;



Que en esa línea, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable en torno a dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-264-GI/SGSTO/002, denominada "Uso, Asignación y Control de Usuarios del Software de Consulta Legal", aprobada en su primera versión, mediante Resolución Jefatural N° 333-2010/JNAC/RENIEC (19ABR2010);

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Tecnología de la Información, la recomendación técnica emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable en torno a dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-264-GI/SGSTO/002, denominada "Uso, Asignación y Control de Usuarios del Software de Consulta Legal", aprobada en su primera versión, mediante Resolución Jefatural N° 333-2010/JNAC/RENIEC (19ABR2010);

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución", conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo Titular de la Institución y este asuma las funciones que por Ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01JUN2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-264-GI/SGSTO/002, "Uso, Asignación y Control de Usuarios del Software de Consulta Legal", primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 333-2010/JNAC/RENIEC (19ABR2010).

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

PS/JAY/RRA/mallz